Chascomús, 18 de Mayo de 2025

Sr. Presidente del

Honorable Concejo Deliberante

**SANUCCI ANDRES**

**S/D.**

De nuestra consideración:

 Remitimos copia del presente proyecto para ser incluida en el orden del dia:

**SE REITERA COMUNICACIÓN EXPEDIENTE 3584/C – 3737/C - SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ZANJEO EN CUNETAS, ALCANTARILLADO Y ESTABILIZADO EN LAS CALLES DEL BARRIO SAN CAYETANO.**

**VISTO:**

El estado en que se encuentra las zanjas, cunetas, alcantarillas y estabilizado de las calles del Barrio San Cayetano, por el cual varios vecinos ponen de manifiesto su descontento y preocupación por la peligrosidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que se reitera comunicación del EXP. 3584/C y 3737/C de calles **MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ZANJEO EN CUNETAS, ALCANTARILLADO Y ESTABILIZADO EN LAS CALLES DEL BARRIO SAN CAYETANO,** pedido y aprobado en sesión del que no se han tomado medidas al respecto.

Que los días de lluvia se hace imposible el acceso de los vecinos del barrio con sus vehículos, como así también el ingreso de vehículos de la policía, bomberos o ambulancias.

Que, los vecinos expresan su preocupación y sugieren la importancia de realizar labores de limpieza, reparación y mantenimiento de las calles,

Que es un barrio que posee jardín y escuela primaria con una importante cantidad de menores en edad escolar, lo cual es importante tener las calles en condiciones para poder asistir a dicho establecimiento.

Que, los días de lluvias ocasionan en el Barrio San Cayetano importantes anegamientos, provocando pozos debido a la falta de mantenimiento en zanjeo y estabilizado.

Que, se hace necesario tomar medidas urgentes y necesarias para evitar este tipo de situaciones.

Que, creemos que, realizando la limpieza de las cunetas, zanjas, alcantarillas y mejorando el estabilizado las calles se prevendrían evitar este tipo de situaciones.

Que, en el estado que se presentan las calles los días de lluvias o posteriores a las mismos pueden ocasionar riesgo a las personas y la propiedad

Que, de acuerdo a Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde que el cuerpo solicite tal medida a través de una Comunicación, en los términos del artículo 77 inc. d) del citado cuerpo legal;

Por ello, los **Bloque UCR - GEN** en atribución a sus facultades que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, propone lo siguiente:

**PROYECTO DE COMUNICACION:**

**Artículo 1º**: Reitera 3584/C y 3737/C - Requiérase al Departamento Ejecutivo arbitre los medios a fin de llevar a cabo, limpieza, mantenimiento de alcantarillas, cunetas, zanjas y reparación con estabilizado para evitar el anegamiento de las calles del Barrio San Cayetano.

**Articulo 2°:** De forma,

 